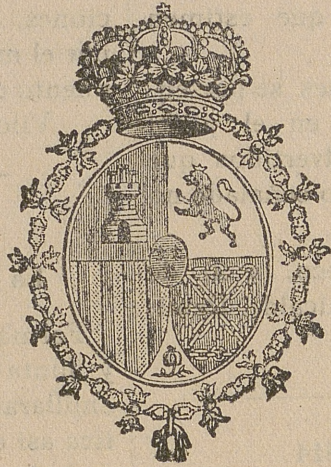


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular; se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Abril de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.818

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Vicepresidente del Consejo, Ministro de la Gobernación, en telegrama me dice lo que sigue:

«Con motivo de la festividad obrera de 1.º de Mayo deberá V. E. tener en cuenta las siguientes instrucciones: No se autorizará manifestación alguna en la vía pública, permitiéndose únicamente los mítines, reuniones o conferencias en los domicilios propios de las sociedades obreras, pero de ningún modo en teatros, cines, ni otros locales públicos, pudiendo una Comisión, que no exceda de cuatro o seis personas, hacer entrega a las Autoridades de las conclusiones o peticiones si así lo desean; debe garantizarse la libertad del trabajo para todos los que en ese día quieran acudir a él, no pudiendo por lo tanto imponerse a nadie el paro forzoso, teniendo presente que los que en uso de la misma libertad no trabajen ese día no

tendrán derecho al jornal que en caso contrario hubiera ganado».

Los señores Alcaldes de esta provincia vigilarán estrechamente el cumplimiento de las instrucciones anteriormente indicadas, dándome cuenta de cualquiera anomalía que pudiera ocurrir y de los actos que en todo caso se celebren.

Valladolid, 25 de Abril de 1927.

El Gobernador civil,

José Más

Núm. 1.793

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas. — División Hidráulica del Duero.

Aprovechamiento de aguas

ANUNCIO

Don Juan Caldeiro Vázquez, en concepto de apoderado de la señora doña Dolores de la Arena y Ortiz de Taranco, solicita autorización para construir una presa y prolongar un canal para aprovechamiento de 72 litros por segundo de agua del río Riofortes o Arroyo de la Garganta, en término municipal de Mironcillo con destino a aprovechamiento industrial y riegos en la dehesa de Riofortes.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero último, abriéndose un plazo de treinta días, a contar de la fecha de este anuncio, que terminará a las trece horas del día 27

de Mayo próximo, durante el cual deberán los peticionarios presentar su proyecto en la División Hidráulica del Duero, admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Valladolid, 26 de Abril de 1927.

El Gobernador civil,

José Más

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Caldeiro Vázquez, en nombre de la señora doña Dolores de la Arena y Ortiz de Taranco.

Nombre del río: Riofortes, Arroyo de la Garganta.

Término municipal: Mironcillo.

Aprovechamiento: Setenta y dos litros por segundo.

Destino: Usos industriales y riegos en la dehesa Riofortes.

Núm. 1.816

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Castrejón.

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones legales y para que llegue a general conocimiento de los interesados, contribuyentes, funcionarios del orden judicial, Notarios, Registradores de la Propiedad, etc., etc., por el presente se hace público que con fecha 18

del corriente ha sido aprobado por la Dirección general de Propiedades y contribución territorial el Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Castrejón, de esta provincia.

Valladolid, 23 de Abril de 1927.
 —El Administrador de Rentas públicas, M. Escudero.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.801

Cuenca de Campos

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, con la dotación anual de ciento cincuenta pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, en el plazo de treinta días, en la Secretaría municipal, a las que acompañarán los títulos que les autoricen a ejercer tal profesión.

Cuenca de Campos, 20 de Abril de 1927.—El Alcalde, Constantino Gutiérrez.

Núm. 1.795

Curiel

Habiéndose confeccionado por la Junta pericial de este término municipal los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, base del repartimiento de la contribución territorial que han

de formarse para el año de 1928, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna.

Curiel, 21 de Abril de 1927.—El Alcalde, Jovino García.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto los apéndices de rústica, pecuaria y urbana en el Ayuntamiento de Siete Iglesias de Trabancos.

Núm. 1.802

Fresno el Viejo

Con el fin de acomodar el régimen económico de los arbitrios municipales de «Pesas y medidas», «Rodaje» y «Puestos públicos» al ejercicio del año natural, este Ayuntamiento pleno ha acordado prorrogar los vigentes contratos de arriendo de dichos arbitrios con los actuales concesionarios por todo el segundo semestre del corriente año, debiendo, por lo tanto, terminar dichos contratos el 31 de Diciembre inmediato, mediante el pago del cincuenta por ciento de las sumas en que, respectivamente, fueron adjudicados y quedando subsistentes las mismas tarifas para el cobro de derechos y pliegos de condiciones que sirvieron de base a aquellas subastas.

Lo que se anuncia para conocimiento de las entidades y personas interesadas, quienes podrán interponer por escrito las observaciones o reclamaciones que consideren justas en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», transcurridos los cuales, no se admitirán las que presenten.

Fresno el Viejo, a 22 de Abril de 1927.—El Alcalde, Leandro Rodríguez.

Núm. 1.796

Medina de Rioseco

Terminado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre desagües, rejas de piso y postes, tránsito por vías públicas de carruajes y animales, voladizos, escaparates, muestras y anuncios para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan exami-

narle y presentar al señor Alcalde las reclamaciones que estimen pertinentes.

Estas reclamaciones se presentarán por escrito en el papel correspondiente, advertidos que transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Medina de Rioseco, a 21 de Abril de 1927.—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 1.814

Nava del Rey

Formadas las cuentas de Depositaria y de Presupuesto municipal de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1925 a 1926, que fueron sometidas al examen de la Comisión permanente en tiempo hábil, quedan expuestas al público en la Secretaría del repetido Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Igualmente se hallan de manifiesto en dicha Secretaría y por el mismo plazo, las cuentas de Presupuesto y Depositaria pertenecientes al único semestre de 1926.

Todos los habitantes del término municipal pueden formular por escrito durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días posteriores, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes en contra de las mismas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que también queda fijado en la tabla de anuncios municipales, en cumplimiento de los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Nava del Rey, 22 de Abril de 1927.—El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.

Núm. 1.799

Olmedo

Formado por la Junta pericial el cuaderno de ganadería para el próximo año de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los interesados formulen las reclamaciones que crean oportunas en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Olmedo, 19 de Abril de 1927.—El Alcalde accidental, G. Torés.

También se ha efectuado el recuento de la ganadería y confec-

cionado el cuaderno de liquidaciones, hallándose de manifiesto por el mismo plazo en el Ayuntamiento de

Viloria.

Núm. 1.813

La Pedraja de Portillo

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica así como el cuaderno de ganadería de este término que han de servir de base para la derrama de la contribución respectiva en el año de 1928, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo, a los efectos de su examen y reclamaciones pertinentes.

La Pedraja de Portillo, 22 de Abril de 1927.—El Alcalde, Manuel Baena.

Núm. 1.808

Pollos

En los días 3, 4, 5 y 6 del próximo mes de Mayo y por el recaudador municipal de este Ayuntamiento, se procederá a la cobranza del repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales, por lo correspondiente al segundo trimestre del ejercicio corriente de 1927.

La oficina recaudatoria se hallará establecida en la Casa Consistorial, y permanecerá abierta desde las nueve hasta las quince.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros.

Pollos, a 23 de Abril de 1927.—El Alcalde, José Valdunciel.

Núm. 1.767

Serrada

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al año actual, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fun-

darse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Serrada, a 20 de Abril de 1927.—El Alcalde-Presidente, Isidro Obregón.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aldeamayor.

Cistérniga.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.819

NAVA DEL REY

Don Justo Blasco Oller, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de hoy dictada en la sección cuarta de la quiebra de don Julio García Esteban, se ha señalado para la celebración de la Junta de acreedores, para la graduación de créditos, el día veintiséis del actual y su hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle Evangelista, de esta población, citándose a los acreedores para que concurran a ella en forma legal, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Nava del Rey, a once de Abril de mil novecientos veintisiete.—Justo Blasco.—El Secretario judicial, Vicente Armada.

72

Núm. 1.815

VILLALÓN

Valerio, Santos; Paniagua, Justo, e Iglesias, Andrés; domiciliados últimamente en Ceinos de Campos, comparecerán ante la Audiencia provincial de Valladolid los días cinco y seis de Mayo próximo, a las diez de la mañana, a las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por desacato contra Vidal Concellón Criado, bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirán en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial